

Santa Rosa, 13 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

Que resulta imperioso producir actualizaciones para el cálculo de los aportes profesionales con sus respectivos coeficientes de aportes mínimos por honorarios profesionales, a fin de adecuarlas a las circunstancias actuales del ejercicio profesional. -

Y que estas atribuciones corresponden al Directorio del Consejo Profesional de Ingenieros y Técnicos de La Pampa, de acuerdo a las facultades previstas en el art. 11 y el art. 43°, 2do. Párrafo de la Ley Provincial N° 1163;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y TÉCNICOS DE LA PAMPA

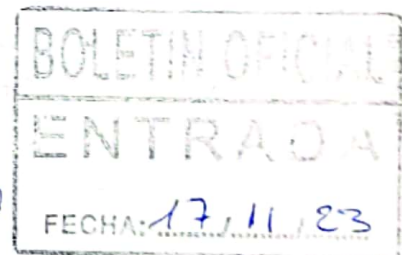
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el valor para el metro cuadrado de construcción en \$ 400.000 que se utilizará de base para el cálculo del honorario y del aporte por tareas profesionales Con vigencia a partir del día 01 de Diciembre del año 2023.-

ARTICULO 2°: Aprobar el valor de aporte mínimo en \$ 3.500 con vigencia a partir del día 01 de Diciembre del año 2023.-

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE EN BOLETÍN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

RESOLUCIÓN N° 14/2023.-




MMO Pablo J. Rosales
Secretario CPITLP


Ing. Civil Elisabet Ricca
Presidenta del CPITLP

" El rio Atuel también es pampeano"

10-3598